

Bruselas, 19 de mayo de 2015
(OR. en)

8970/15

RECH 141
TELECOM 119
COMPET 228
IND 80

NOTA

De:	Comité de Representantes Permanentes (1. ^a parte)
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	8583/15 RECH 105 TELECOM 106 COMPET 182 IND 70
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la investigación abierta, en red y con gran volumen de datos como motor para una innovación más rápida y más generalizada - <i>Adopción</i>

1. Las Conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2013 se centraron en la economía digital, la innovación y los servicios como motores del crecimiento y el empleo. Abogaban por que la UE actuase a fin de crear las condiciones marco adecuadas para un mercado único de los datos masivos y la computación en nube. En julio de 2014, la Comisión publicó su Comunicación «Hacia una economía de los datos próspera», que, además de los aspectos industriales, se centra minuciosamente en la investigación y la innovación.

El 6 de mayo de 2015, la Comisión publicó su Comunicación «Una estrategia para el mercado único digital de Europa», en la que se subraya, entre otras cosas, la necesidad de invertir en infraestructuras de las TIC y tecnologías como la computación en nube y los datos masivos, la investigación e innovación, con vistas a aprovechar al máximo el potencial de crecimiento de nuestra economía digital europea.

2. Tras el debate político en el Consejo de Competitividad de marzo de 2015 sobre «liberar el potencial digital de Europa mediante una investigación abierta, en red y con gran volumen de datos», la Presidencia propuso un proyecto de Conclusiones del Consejo, que fueron debatidas por el Grupo «Investigación» en sus reuniones de los días 16 de febrero, 16 y 20 de abril y 4 de mayo de 2015.
3. El Comité de Representantes Permanentes estudió las cuestiones pendientes en su reunión del 13 de mayo de 2015, llegando a un acuerdo de principio sobre el texto. El Reino Unido formuló una reserva general de estudio sobre el texto final, a raíz de las recientes elecciones nacionales.
4. Por tanto, se invita al Consejo de Competitividad a que, en su sesión del 29 de mayo de 2015, adopte el texto de las Conclusiones con las modificaciones resultantes de la reunión del Comité de Representantes Permanentes, que se indican en **negrita y subrayado** y con el signo [...].

Los cambios con respecto al doc. 8583/15 se indican en **negrita subrayada** para el texto añadido y con puntos suspensivos entre corchetes [...] para el texto suprimido.

**PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA INVESTIGACIÓN
ABIERTA, EN RED Y CON GRAN VOLUMEN DE DATOS COMO MOTOR PARA UNA
INNOVACIÓN MÁS RÁPIDA Y MÁS GENERALIZADA**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO

- Sus Conclusiones de 31 de mayo de 2010 sobre la Agenda Digital para Europa¹, en las que se reconoce que Europa debe dedicar los recursos necesarios para desarrollar un mercado único digital a fin de aumentar la productividad y generar crecimiento económico, así como atraer inversiones, crear puestos de trabajo y reforzar su influencia a escala mundial.
- Sus Conclusiones de 3 de diciembre de 2010 sobre la interacción entre las iniciativas emblemáticas de Europa 2020 "Una Agenda Digital para Europa" y "Unión por la innovación"², en las que se reconoce la contribución de las tecnologías digitales como uno de los motores principales para mejorar la productividad de Europa, su capacidad de crecimiento y la facultad de innovar en todos los sectores.
- Sus Conclusiones de 11 de diciembre de 2012³ sobre «Una asociación del Espacio Europeo de Investigación reforzada en pos de la excelencia y el crecimiento», en las que subraya la pertinencia de la Comunicación de la Comisión «Hacia un mejor acceso a la información científica: impulsar los beneficios de las inversiones públicas en investigación»⁴ para la consecución del EEI.

¹ Doc. 10130/10.

² Doc. 16834/10.

³ Doc. 17649/12.

⁴ Doc. 12847/12.

- Sus Conclusiones de 30 de mayo de 2013 sobre «Informática de alto rendimiento: el lugar de Europa en una carrera mundial»⁵, en las que resalta el objetivo general de alcanzar el liderazgo europeo en el desarrollo y uso de sistemas, programas, aplicaciones y servicios de informática de alto rendimiento para el año 2020.
 - Las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 24 y 25 de octubre de 2013⁶, en las que se subraya la importancia de la economía digital, la innovación y los servicios como motores del crecimiento y el empleo y se pide la actuación a escala de la UE para crear las condiciones marco adecuadas para un mercado único de los datos masivos y de computación en nube.
1. REITERA sus Conclusiones de 2 de marzo de 2015 sobre la política del mercado único⁷ en las que destaca que «la plena y eficiente explotación de los instrumentos y servicios como la computación en la nube, los datos masivos, el cifrado, el Internet de las Cosas y los datos de libre acceso pueden impulsar una mayor productividad y mejores servicios, y que por ello se deben facilitar, también mediante soluciones movidas por el mercado, la investigación y el desarrollo y la promoción de las capacitaciones y la creación de capacidades necesarias, junto con un aumento de la normalización y la interoperabilidad de las TIC». En este contexto, SUBRAYA que la investigación abierta, en red y basada en los datos puede sacar el máximo partido al potencial digital de Europa, fomentando una innovación más rápida y más generalizada a la vez **que se tienen en cuenta** [...] los intereses legítimos de las partes implicadas.
 2. TOMA NOTA de los progresos ya realizados para conseguir una Europa verdaderamente digital, y de los primeros debates sobre la estrategia para el mercado único digital en varias formaciones del Consejo.

⁵ Doc. 10322/13.

⁶ Doc. EUCO 169/13.

⁷ Doc. 6197/15.

3. ACOGE FAVORABLEMENTE la Comunicación de la Comisión Europea de 2 de julio de 2014 «Hacia una economía de los datos próspera»⁸, en la que se perfilan las características de la economía de los datos y se identifican los principales ámbitos en los que se necesita actuar para apoyar y acelerar la transición hacia dicha economía, como contribución importante para el desarrollo en curso del mercado único digital; y ESPERA CON INTERÉS la adopción por parte de la Comisión, para finales de 2015, de su plan de acción detallado, para acelerar la transición hacia una economía de los datos en Europa.
4. RECONOCE el elevado potencial de la economía de los datos y la necesidad de reforzar el conjunto de la cadena de valor de los datos en Europa; REAFIRMA el amplio respaldo político de los Estados miembros para establecer unas condiciones marco mejores con el fin de lograr una innovación basada en los datos más rápida y más generalizada que tenga en cuenta la perspectiva de la investigación; RECONOCE la importancia de los datos como estímulo para el emprendimiento, la transformación digital de la industria y el desarrollo de nuevos modelos empresariales, ideas y empresas innovadoras de nueva creación.
- 4 bis. RECONOCE el potencial de la ciencia abierta y ACOGE CON SATISFACCIÓN el creciente apoyo al acceso abierto a las publicaciones de investigación con financiación pública y a los datos subyacentes; CONSIDERA que promover los datos abiertos en la investigación podría seguir contribuyendo al uso eficaz de los fondos públicos. En este contexto, RECONOCE la necesidad de reflexionar sobre los parámetros científicos actuales, así como sobre los incentivos para que los investigadores publiquen artículos y datos mediante el acceso abierto. Al mismo tiempo, SUBRAYA la necesidad de la puesta en común, la utilización, la reutilización y la interoperabilidad de datos adecuadas, basadas en normas comunes, así como la importancia de un buen equilibrio entre la investigación e innovación basadas en los datos y la protección de la intimidad; RECONOCE la necesidad de desarrollar capacidades para manejar datos para el mundo académico, los investigadores y la comunidad en general, y HACE HINCAPIÉ en la importancia de desarrollar infraestructuras electrónicas y redes de centros de excelencia.

⁸ Doc. 11603/14.

Desarrollo de comunidades y transferencia de conocimientos para una economía de los datos próspera

5. SUBRAYA la importancia de desarrollar comunidades de datos a escala de la UE de investigadores, organizaciones que financian la investigación, centros de investigación, empresas, pymes, sector público y otras partes interesadas pertinentes, y OBSERVA la necesidad de fomentar su cooperación a lo largo de la cadena de valor de los datos a fin de constituir los fundamentos de un ecosistema basado en datos fuerte y activo; TOMA NOTA de la nueva Asociación europea público-privada contractual sobre los macrodatos creada en octubre de 2014 con dicho objetivo, y TOMA NOTA de las iniciativas dirigidas a compartir y regular los servicios digitales avanzados, los instrumentos científicos, los datos, los conocimientos y la experiencia que permitan a los investigadores cooperar de forma más eficaz, como la iniciativa *Open Science Commons*.
6. ACOGE CON SATISFACCIÓN las medidas que apoyan a los investigadores y la industria, incluidas las pymes, en el marco de Horizonte 2020; TOMA NOTA de las iniciativas como los demostradores a gran escala en sectores específicos y de los entornos de incubadoras y aceleradores en los que los resultados de la investigación sobre tecnologías novedosas pueden ser objeto rápidamente de pruebas y ensayos piloto, así como de la incubadora de datos abiertos para las pymes. Dichas medidas tratarán de establecer cadenas de suministro basadas en datos, promover el acceso abierto y la creación de redes de incubadoras de datos en toda Europa.
- 6 bis. RECONOCE la importancia de la sostenibilidad a largo plazo de la infraestructura de las bases de datos y de la disponibilidad de servicios seguros, fiables y de buena calidad basados en la nube, y SUBRAYA la importancia de poder almacenar y procesar en Europa datos de investigación producidos en los Estados miembros. En este contexto ACOGE CON SATISFACCIÓN el mayor desarrollo de una nube europea de ciencia abierta que permitirá compartir y reutilizar datos de investigación trascendiendo disciplinas y fronteras, y teniendo en cuenta aspectos jurídicos, de seguridad y privacidad relevantes.

7. REITERA la necesidad de aumentar la base multidisciplinaria de capacidades digitales. DESTACA, en particular, la necesidad de contar con nuevos tipos de profesionales e investigadores de datos que combinen los conocimientos en su ámbito con competencias digitales y sobre macrodatos. SEÑALA la importancia de la adquisición de competencias nuevas, necesarias para desarrollar y utilizar nuevas tecnologías, sistemas, plataformas y servicios de análisis de datos. A este respecto, ACOGE CON SATISFACCIÓN las medidas complementarias que contribuyan a la capacitación, y TOMA NOTA de iniciativas tales como la Academia europea de ciencias de datos, basada en una red europea de centros de capacidades para el análisis de macrodatos.

Desarrollo de las condiciones marco

8. SUBRAYA el aumento exponencial de los datos, incluidos los datos de investigación, y DESTACA que el hecho de que los datos sean visibles, accesibles, evaluables, reutilizables e interoperables aumentaría considerablemente el potencial de innovación y crearía nuevas oportunidades empresariales. HACE HINCAPIÉ en la importancia de disponer de normas, licencias y formatos abiertos, así como de soluciones de software de fuente abierta, con el fin de que los datos de investigación puedan reutilizarse y los procesos científicos puedan reproducirse. En este contexto, TOMA NOTA de la necesidad de promover la innovación impulsada por la extracción de texto y datos, prestando atención a las necesidades de investigación, y de examinar la repercusión, incluidos los aspectos financieros, de la reutilización del contenido al que ya se podía acceder legalmente. Asimismo, SUBRAYA la necesidad de garantizar la seguridad jurídica y un marco normativo adecuado que facilite un entorno favorable a la ciencia y a la innovación para hacer mejor uso de los datos.

- 8 bis. RECONOCE la importancia mundial del intercambio de datos de investigación y la interoperabilidad de datos que trasciendan disciplinas y fronteras nacionales como medio para ampliar el alcance científico de los distintos conjuntos de datos. A este respecto, PIDE a la UE, en el marco de sus relaciones con terceros países, que promueva la apertura del acceso a los datos de investigación con un espíritu de reciprocidad y beneficio mutuo. TOMA NOTA de la importancia de los esfuerzos abiertos y voluntarios impulsados por la comunidad para la coordinación y la cooperación internacionales en infraestructuras de datos, tales como la Alianza de datos de investigación.
9. ALIENTA el desarrollo de un entorno político favorable para los datos en la UE y en los Estados miembros que promueva la interoperabilidad, la utilización y la reutilización de los datos de las administraciones públicas para fines de investigación e innovación, al tiempo que se garantiza la protección de datos necesaria, por ejemplo recurriendo al anonimato, la seudonimización u otras técnicas.
- 9 bis. HACE HINCAPIÉ en que la explotación del potencial del multilingüismo puede contribuir significativamente a una economía de los datos próspera. DESTACA la necesidad de seguir fomentando el desarrollo de tecnologías facilitadoras esenciales del lenguaje digital y servicios basados en la excelencia de la investigación y la innovación en Europa, facilitando así a las empresas la creación de soluciones para abarcar una serie de necesidades del mercado para todas las comunidades lingüísticas de la UE.
10. PIDE que se tomen medidas para eliminar los obstáculos y ampliar el acceso a las publicaciones de investigación financiadas con fondos públicos y a los datos subyacentes. PIDE que se tomen medidas para una mejor gestión de los datos y, en este contexto, ACOGE CON SATISFACCIÓN el lanzamiento del Proyecto piloto sobre datos de investigación abiertos, en el marco de Horizonte 2020. En el contexto de la realización del Espacio Europeo de Investigación (EEI), AGUARDA CON INTERÉS el posible desarrollo de planes de acción o estrategias para la ciencia abierta.

11. SUBRAYA que la infraestructura electrónica es uno de los elementos clave para la investigación y la innovación que se centran en los datos o se benefician de ellos, ya que ofrece servicios para conservar y reutilizar datos, así como opciones para analizarlos. TOMA NOTA de la necesidad de aprovechar mejor la infraestructura existente de autenticación y autorización para promover el acceso abierto a las infraestructuras electrónicas. ACOGE CON SATISFACCIÓN que el programa Horizonte 2020 se dirija a los entornos virtuales de investigación y a las infraestructuras electrónicas para los análisis y los servicios de datos.
12. DESTACA la importancia de PRACE⁹, una infraestructura europea para investigación de informática de alto rendimiento (HPC) de referencia mundial que facilita el acceso a los recursos y servicios de informática para aplicaciones científicas y de ingeniería a gran escala. RECONOCE la necesidad de desarrollar la nueva generación de tecnologías de HPC, y PIDE el refuerzo de la red interconectada de instalaciones de procesamiento de datos GEANT¹⁰. A este respecto, INVITA al ESFRI a explorar mecanismos para mejorar la coordinación de las estrategias de inversión de los Estados miembros en infraestructuras electrónicas, que abarquen también la HPC, la informática distribuida, las redes y los datos científicos.
13. SUBRAYA la importancia de la investigación y la innovación en la «Estrategia para el mercado único digital», e INSTA a los Estados miembros, a la Comisión y a la industria a que reconozcan la necesidad de aumentar las inversiones en investigación e innovación en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y a que estimulen el efecto multiplicador de las inversiones a corto y largo plazo.

⁹ Asociación para la Computación Avanzada en Europa.

¹⁰ Red paneuropea de datos para la comunidad de investigación y educación.

14. PIDE una mejor identificación de las prioridades sectoriales para la investigación y la innovación con el mayor potencial de beneficios sociales y económicos en la economía de los datos. Al mismo tiempo, PONE DE RELIEVE la necesidad de adaptar los sistemas de apoyo a escala nacional y regional, a fin de garantizar la máxima repercusión de las inversiones en el ámbito de las TIC a través de estrategias de especialización inteligente.
- 14 *bis*. INVITA a la Comisión a que ayude a los Estados miembros, por ejemplo a través del mecanismo de apoyo a las políticas, a identificar, analizar y explotar las oportunidades que ofrece la economía de los datos en el ámbito de la investigación y la innovación a través de, entre otras cosas, la organización de talleres y seminarios de aprendizaje mutuo.
15. PIDE que se establezcan sinergias entre las estrategias de datos nacionales y europeas para garantizar un liderazgo tecnológico europeo en la economía de los datos que aborde todas las dimensiones de la cadena de valor de los datos.
-